



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-626

Victoria, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2021-00106-00**
Demandante: LINA MARCELA GARCIA SOTELO
Demandado: JAIME ERNESTO VARGAS PAMPLONA

II. El despacho decide sobre la admisión de la demanda que origina el proceso arriba identificado. Para ello, considera que deberá subsanarse en lo siguiente:

Teniendo en cuenta, que el cobro que se pretende hacer en la presente demanda, se produce a raíz de la constitución de una letra de cambio entre las partes, se hace necesario conocer de forma completa la misma.

Conforme a lo anterior es necesario conocer la parte posterior de la letra, con el fin de verificar anotaciones o endosos que pueda tener la misma, siendo necesario anexarla de nuevamente de forma íntegra el título ejecutivo.

Así las cosas, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90 inciso segundo numeral primero del Código General del Proceso concediéndole al demandante el termino para que subsane lo pertinente.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. CONCEDER a la parte solicitante el término de **cinco (5) días** para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6db11692ef5b8b44bb86b4137593aa4a33b5563e656034efb49e771e960b123c

Documento generado en 26/10/2021 09:46:00 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>